

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-0050-2018
(30 de abril de 2018)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **THE BANK OF NOVA SCOTIA** es una entidad bancaria autorizada para ejercer el negocio de Banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia General, otorgada por la Comisión Bancaria Nacional, hoy Superintendencia de Bancos, mediante Resolución No. 104-74 de 24 de septiembre de 1974;

Que, **THE BANK OF NOVA SCOTIA**, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para proceder, a partir del día 31 de mayo de 2018, con el cierre de los siguientes establecimientos bancarios:

1. Sucursal Multiplaza, ubicada en Punta Pacífica, Mall Multiplaza, tercer piso, Centro Bancario, ciudad de Panamá.
2. Sucursal el Dorado, ubicada en el Centro Comercial Camino de Cruces, El Dorado, corregimiento de Bethania, ciudad de Panamá.
3. Sucursal de David, Chiriquí, ubicada en la Vía Interamericana, ciudad de David, provincia de Chiriquí.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimientos bancarios; y

Que mediante Resolución SBP-JD-0024-2018 de veinticuatro (24) de abril de dos mil dieciocho (2018), se designó al licenciado **GUSTAVO A. VILLA**, como Superintendente Interino a partir del veintiséis (26) de abril al cuatro (04) de mayo de dos mil dieciocho (2018), o hasta que se reintegre a sus funciones el Superintendente titular

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **THE BANK OF NOVA SCOTIA** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **THE BANK OF NOVA SCOTIA** a cerrar los siguientes establecimientos bancarios:

1. Sucursal de Multiplaza, ubicada en Punta Pacífica, Mall Multiplaza, tercer piso, Centro Bancario, ciudad de Panamá.
2. Sucursal el Dorado, ubicada en el Centro Comercial Camino de Cruces, El Dorado, corregimiento de Bethania, ciudad de Panamá.
3. Sucursal de David, Chiriquí, ubicada en la Vía Interamericana, ciudad de David, provincia de Chiriquí.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2 de la Ley Bancaria.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL SUPERINTENDENTE INTERINO,

Gustavo A. Villa